

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor Juez, la presente demanda Ejecutiva Laboral de mínima cuantía, la cual correspondió por reparto a este estrado judicial. Queda radicada bajo el No. **2023-00073-00.** Sírvase proveer. Mayo 29 de 2023.

JOSÉ ARMANDO CORTES

Secretario

Sevilla, primero de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto	466
Radicado	76-736-40-03-001- 2023-00073-00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL MÍNIMA CUANTÍA
Ejecutante	DIEGO FERNANDO HENAO ALARCÓN
Demandado	ANDRES MAURICIO GARCIA
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

I. CONSIDERACIONES

En atención al informe Secretarial que antecede, encuentra este Despacho que ha correspondido por reparto la demanda de la referencia, razón por la cual habrá de pronunciarse sobre la procedencia de librarse la orden de pago solicitada, abstenerse de hacerlo o rechazar la misma.

De la revisión realizada a la demanda y sus anexos, este Despacho la **INADMITE**, a fin que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos que a continuación se le indican, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso:

PRIMERO: Si bien dentro del acápite de "PRUEBAS" del libelo genitor, se enuncia que se presenta como documento anexo de la presente ejecución el "poder DEBIDAMENTE OTORGADO", no se observa que el mismo hubiere sido adjuntado, pues solo reposa el "archivo pdf de la trazabilidad del envío de poder", aspecto que deberá acreditarse de cara a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 84 del C.G.P., en concordancia con lo estatuido en el artículo 74 ibidem, y el artículo 5 de la ley 2213.

SEGUNDO: No se indica forma en que se obtuvo la dirección electrónica del mismo, adjuntando prueba de ello, como lo establece el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, requisito indispensable para que en este asunto se pueda agotar la forma de notificación que faculta dicha disposición normativa.



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El día 02 de junio de 2023 se notifica el presente auto por ESTADO No. 075 fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37bb1c98dac1f50b2de95363f0df309b9914cf73273d09ff85bf9f4ada42c955

Documento generado en 01/06/2023 01:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica